

Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 26 de Marzo de 1991.— El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

Expediente administrativo de apremio

III.B.404

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 1 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio nº 90/656, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. JESUS ANGEL CASTROVIEJO SAEZ, se ha dictado con fecha 11 de Febrero de 1991 la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Jesús Angel Castroviejo Sáez

Domicilio: Rey Pastor, 12-6, 26005 Logroño.

Débitos: Certificaciones de descubierto número 90/003342/49.

El importe de estas certificaciones por principal y recargos más cincuenta mil pesetas (50.000 Pts.) pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de Doscientas diez mil seiscientos tres pesetas (210.603 Pts.).

BIEN: Urbana número veintiseis. La vivienda o piso tipo C, de la casa en Logroño en la calle Rey Pastor, número 12. Ocupa una superficie útil de 87,86 metros cuadrados y la construida es de 116,71 metros cuadrados y linda: Norte, patio de luces; Este, hueco ascensor, pasillo distribución y piso D; Sur, piso D y calle Navarrete el Mudo, y Oeste, piso L. Su cuota en el inmueble de un entero veinticinco centimos por ciento. Finca registral número 50.387, libro 976, tomo 1762, folio 93.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. Jesús Angel Castroviejo Sáez y su cónyuge Lourdes Ocón Tobías, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 26 de Marzo de 1991.— El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Otorgamiento de permiso de investigación

III.B.391

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Rioja, hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación: Número: 3.444

Nombre: "TARBE"

Titular: TARBE, S.L.

Mineral: Sección C).

Cuadrículas: Cinco (5).

Término Municipal: Alfaro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

Logroño, 18 de Marzo de 1991.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Información Pública del Proyecto 05/89 del Sector 2º de la Red de tuberías, desagües y caminos de la zona regable del tramo III del Canal de la margen izquierda del Río Najerilla

III.B.405

Por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras

Públicas y Urbanismo con fecha 11 de Marzo de 1991, ha sido autorizada la incoación del expediente de Información Pública del Proyecto 05/89 del Sector 2º de la red de tuberías, desagües y caminos de la zona regable del Tramo III del Canal de la margen izquierda del Río Najerilla (La Rioja), suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don José Díaz Mora, por un importe por Contrata de 3.121.808.786 pesetas.

Las obras que constituyen el Proyecto son:

— Toma en el Canal del Najerilla con compuerta, reja de desbaste y estación de tamizado con filtro rotativo de tambor.

— Balsa de regulación baja de 39.000 metros cúbicos de capacidad. Esta balsa está formada mediante excavación y terraplenes de material arcilloso, con protección de material granular.

Las tomas desde la balsa son dos tuberías. Una de diámetro de 1.200 milímetros para la red de distribución por gravedad y otra de diámetro 1.000 milímetros para la impulsión a balsa de regulación alta.

— Central de bombeo baja con cuatro grupos motobomba y uno en reserva para una altura manométrica de 26 metros y un caudal por bomba de 187 litros por segundo.

— Balsa de regulación alta de 10.000 metros cúbicos de capacidad. Esta balsa está formada con terraplenes de material arcilloso con protección de material granular.

La balsa tiene aliviadero tipo "Morning Glory" y la impulsión desde la central de bombeo baja es de 800 milímetros de diámetro.

— Central de bombeo alta con cuatro grupos motobomba y uno en reserva para una altura manométrica de 32 metros y un caudal por bomba de 187 litros por segundo.

— Depósito elevado de 30,91 metros de altura, formado por una torre de hormigón armado de 140 metros cúbicos de capacidad útil.

— Línea eléctrica y centro de transformación. La línea proyectada es de 66 KV y 3,9 Kilómetros de longitud. El centro de transformación es de tipo intertemperie a 66/0,4 KV y una potencia de 1.100 K.V.A.

— Redes de distribución denominadas A y B. La primera es por gravedad desde la balsa de regulación baja, la segunda desde la central de bombeo alta y depósito elevado.

Las longitudes son 61,367 Kilómetros para la primera y 32,735 Kilómetros para la segunda.

Las tuberías proyectadas son de hormigón pretensado con camisa de chapa de acero para diámetros de 1.200 milímetros a 600 milímetros, de fibrocemento para diámetros de 500 milímetros a 150 milímetros y de P.V.C. para diámetros de 150 milímetros a 90 milímetros.

— Red de desagües y drenes. La red de desagües es a cielo abierto con sección trapecial revestida de hormigón y longitud total de 45,273 Kilómetros.

La red drenaje es a base de tubería de P.V.C., perforada envuelta en gravas y protegida por lámina geotextil, los diámetros son de 400 a 800 milímetros y su longitud es de 11,600 Kilómetros.

— Red de caminos, aprovechando en su mayor parte la ya existente, el ancho de firme es de 6 metros con dos capas de zahorra de 25 centímetros la inferior y 15 centímetros la superior.

Las Obras están ubicadas en los términos municipales de Briones, Rodezno, Zarratón, Ollauri, Gimileo, Cidamón y San Torcuato todos ellos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren afectados por las obras del presente Proyecto, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen convenientes, ante el Ilmo. Sr. Director Técnico de esta Confederación dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Nota-Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto, en horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza Paseo de Sagasta nº 24-26, y en Logroño, C/ San Antón nº 15, 1º A.

En toda reclamación se hará constar nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad del reclamante o cuando la reclamación se realice en nombre de una Entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación, etc.) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación del que la encabeza. Las reclamaciones que no reúnan requisitos, no serán tenidas en cuenta.

Zaragoza, 22 de Marzo de 1991.— El Director Técnico, Francisco Fiteni Rodríguez.

Canon de regulación del embalse del Ebro

III.B.433

Con fecha 21 de Marzo de 1991, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la Propuesta de Canon de Regulación del Embalse del Ebro, a aplicar desde 1º de Enero de 1991, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. nº 103 de 30 de Abril), con la siguiente distribución:

A.— USUARIOS AGRICOLAS

1.— Las Has. con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se beneficien de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán 365,77 Pts. por Ha. en concepto de Canon de Regulación.

2.— Las Has. con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán 73,15 Pts./Ha., en concepto de regulación.

3.— Las concesiones destinadas a riego, en el caso de no considerarse superficie, abonarán un canon de 0,0457217 Pts./m3, aplicado al volumen que representa su concesión en el caso de que ésta sea posterior a la puesta